

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

## CONSTANCIA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, el Secretario Ejecutivo del Instituto HACE CONSTAR de conformidad a lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se fijó en los estrados de este Instituto la cédula de notificación del proveído emitido en la fecha en que se actúa, con la copia del mismo, documentos que constan en un total de dos fojas útiles con texto de un solo lado. Lo anterior, para los fines y efectos legales a que hay a constante.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola

Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/JRH



PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE**.

Mtro. Carlos Alejandro Ferez Espírido

Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DE ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/JRH





EXPEDIENTE: IEEQ/AG/006/2022-P.

**ASUNTO:** RECEPCIÓN Y SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veinticuatro de marzo de dos mil veintidós.

VISTO El oficio DEOEPyPP/179/2022 signado por el Director Ejecutivo de Organización Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 7, inciso f) de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro; 7, inciso e) y 14 de los Lineamientos para la verificación del número mínimo de personas afiliadas a las organizaciones de la ciudadanía interesadas en obtener su registro como partido político local; la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Recepción. Se tiene por recibido el oficio de cuenta, el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado, mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. Co

Mtro. Carlos Alejandro Berez Espíndola

Secretario Ejecutivo

INSTITUTO ELECTORAL DE: ESTADO DE QUERÉTARO CONSEJO GENERAL SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/CARG/JRH